

CONTRATO PRIVADO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador el día 14 de febrero de 2014 se celebra el presente contrato de transferencia de acciones al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de **Transferencia de Acciones**, por una parte y como cedentes los cónyuges señores FAUSTO ENRIQUE PILA CAIZA, y MARTHA PIEDAD ROCHA TOAQUIZA, portadores de la cedula de ciudadanía No. 050224234-0 y 171635384-0 por sus propios derechos, y por los que tiene en la sociedad conyugal y por otra parte y como cesionario el señor: JOSE ROLANDO ILLESCAS MATUTE, portador de la cedula de ciudadanía No. 010245112-7 de estado civil casado, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, con plena capacidad para contratar y obligarse y domiciliados el primero en la ciudad de Latacunga, y el segundo en la ciudad de Cuenca.

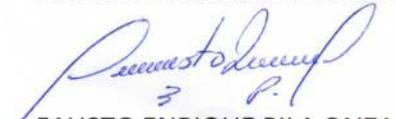
SEGUNDO.- ANTECEDENTES: a.) Los cedentes señores: FAUSTO ENRIQUE PILA CAIZA, y MARTHA PIEDAD ROCHA TOAQUIZA es tenedor y propietario de acciones ordinarias y nominativas del valor de un Dólar Norte Americano cada una, de la Compañía de Transporte Pesado "RENOTRANS" C.A. Compañía que se constituyo en la ciudad de Cuenca el día 11 de noviembre del año 2004, ante el Doctor ALFONSO ANDRADE ORMAZA, Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, e inscrita en el Registro Mercantil el día 24 de noviembre del mismo año con el numero 431. b.) Las acciones descritas en el literal anterior se encuentran totalmente liberadas, y no tienen gravamen ni impedimento de ninguna naturaleza, que obstaculice la ejecución del presente acto solemne.

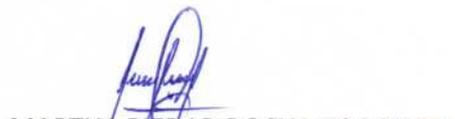
TERCERA.- TRANSFERENCIA: En virtud de los antecedentes expuestos y que forman parte esencial e integrante del presente contrato de transferencia y en merito de los derechos y títulos invocados, los señores FAUSTO ENRIQUE PILA CAIZA, y MARTHA PIEDAD ROCHA TOAQUIZA por sus propios derechos, **TRANSFIERE** a favor del señor: JOSE ROLANDO ILLESCAS MATUTE, DIEZ acciones ordinarias y nominativas, del valor de UN Dólar cada una de las que posee en la Compañía.

CUARTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El cedente transfiere a favor del cesionario señor: JOSE ROLANDO ILLESCAS MATUTE la propiedad y tenencia de las DIEZ acciones con todos los derechos y obligaciones que representan, el mismo que acepta por ser de su interés.

Para constancia y aceptación de lo anteriormente estipulado, firman las partes contratantes en:

Cuenca a 14 de febrero de 2014.


FAUSTO ENRIQUE PILA CAIZA
CEDENTE


MARTHA PIEDAD ROCHA TOAQUIZA
CEDENTE


JOSE ROLANDO ILLESCAS MATUTE
CESIONARIO